



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



"Por un Distrito Sostenible"
Gestión 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019-2023-A-MDO

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE – PROVINCIA DE
QUISPICANCHI – CUSCO.

Ocongate, 23 de Enero del 2023.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativos General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, en su Artículo 138° "Régimen de fedatarios", prescribe que cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios, para lo cual cada entidad designa fedatario institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el fedatario designado ejercerá, su labor de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 138° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS;

Que, Asimismo el artículo 139° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo - Ley N° 27444 señala que la potestad administrativa para autenticar actos propios "la facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido".

Que, el numeral 17) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que el Alcalde tiene como atribución designar a los servidores de la Entidad, asumir responsabilidades administrativas.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR como fedatario de la Municipalidad Distrital de Ocongate a los siguientes Funcionarios:

- ✓ Tec. Adm. **Valentín Quispe Turpo**, jefe del área de Registro Civil.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL OCONGATE



✓ Sr. Ancelmo Turpo Yupanqui, Responsable del MEC.

Funcionarios que asumirían este cargo, con todas las prerrogativas y responsabilidades inherentes al cargo.

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, toda disposición Municipal que contravengan la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, implementar los extremos de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a Secretaria General su notificación y archivo conforme a Ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Publicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OCONGATE

Moisés Quispe Hualpa
ALCALDE
DNI: 41561685

